

Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 031/2024

Santa Cruz, 16 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 058/2024 de fecha 26 de junio de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.) del municipio de Buena Vista, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 16 de julio de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 058/2024 de 26 de junio de 2024 elaborado por la Abg. Ana Isabel Paz Vidal, Consultora - SIFDE, referido a la supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 007/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, dictada por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la antes mencionada.

Que, de la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), se observa que fue presentada dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen Electoral de la Cooperativa antes señalada, así también se verifica que los asociados elegidos en Asamblea Ordinaria de fecha 06 de abril de 2024, cumplen con los requisitos exigidos en el art. 65 de la Ley General de Cooperativas 365, quedando como resultado los siguiente:

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	JANET ANTEZANA SERRUDO	PRESIDENTE
2	JESUS NELSON CHARUPA PAZ	SECRETARIO
3	JUDAN JALDIN CLAROS	VOCAL

Que, en fecha 01 de junio de 2024, la comisión designada por Sala Plena del TED Santa Cruz se apersonó a instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de Buena Vista, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Eusebio Lizarasu Vargas presidente del Consejo de Administración de la



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), y publicada en un medio de prensa local (Radio Potencia Dinámica Buena Vista). En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el presidente de la Cooperativa., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 51, 52, 54 y 98 del Estatuto Orgánico y artículo 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

A. Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.

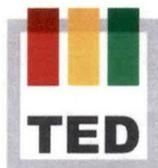
Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 1175 personas habilitadas para votar, de los cuales 503 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

B. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 01 de junio de 2024 en instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de Buena Vista, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 52 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente, se llevará a cabo después de una hora, con el número asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 09:00 am luego de leer la convocatoria, se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 51, 52, 54 y 98 del Estatuto Orgánico y artículo 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 100 de su Estatuto Orgánico y art. 21 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), fue emitida en fecha 17 de mayo de 2024 por el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.) y publicada en un medio de prensa local



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

(Radio Potencia Dinámica Buena Vista), dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), cumpliendo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 98 del Estatuto Orgánico y los arts. 2 y 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), de fecha 01 de junio de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 60 y 72 de su norma estatutaria.

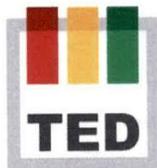
Concluidas las 6 horas de votación establecidas en el Art. 31 del Reglamento Electoral, al existir asociadas y asociados que seguían llegando para emitir su voto, el Comité Electoral en uso de sus atribuciones decide ampliar una hora más con la finalidad de garantizar el derecho al voto de las y los asociados. Al finalizar la votación, realizaron el conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos nominados y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el conteo de votos, una vez identificando a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a proclamar los resultados del acto eleccionario, cumpliendo con lo establecido en el art. 35 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

C. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la Asamblea Eleccionaria del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), el presidente del Comité Electoral instaló la Asamblea junto al presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa. Se instalaron tres (3) mesas de sufragio, conformadas por juradas/os electorales, en la lista de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, cada presidente de mesa mostró que se encontraba vacía el ánfora a todos los asociados/as presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados/as presentes la



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo de Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el número de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio donde mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de cada mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar las mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron el ánfora y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en la mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento Electoral.

D. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

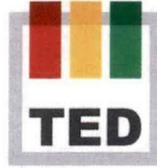
De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día sábado 01 de junio de 2024 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección del Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de abril de 2024. El Comité Electoral, realizó sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

Revisado el Calendario Electoral para Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia emitido por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), establece veinticinco (25) actividades, en ese marco, las actividades N° 3 al 16 del Calendario determinan que entre el 06 de mayo de 2024 al 23 de mayo de 2024, se realizaron las actividades de: Recepción de documentos de los candidatos (as), verificación y control de cumplimiento de los requisitos de los postulantes a candidatos, publicación de lista de candidatos (as) habilitados (as), periodo de impugnación de candidatos (as) y remisión de las carpetas de candidatos (as) al TED. Se concluye que el comité electoral **CUMPLE** con las actividades detalladas en el calendario electoral de acuerdo al artículo 7 del reglamento electoral.

De la revisión de la documentación presentada mediante nota COOPAGUAB R.L. OF N° 044/2024 (ID CORRELATIVO 1108), por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), en base al Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, se elaboró un cuadro de verificación de documentos (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe). En consecuencia, se concluye que los candidatos **CUMPLEN** con lo exigido el artículo 57 del Estatuto Orgánico, artículos 9 y 10 del Reglamento Electoral, y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada.

En base a lo establecido en los artículos: 7 (ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL) y 12 (EQUIDAD DE GÉNERO) del Reglamento Electoral de la Cooperativa y lo establecido en la Actividad N° 3 del Calendario Electoral, se tiene se tiene que entre el 06 al 10 de mayo de 2024 se realizó la recepción de la documentación de las y los candidatos, en ese entendido el comité electoral elabora el Acta de Reunión de fecha 16 de mayo de 2024, donde señala: *"Habiéndose revisado todas y cada una de las carpetas de los socios postulantes, se dio lectura de manera pública, mediante el medio de comunicación local Dinámica Popular, se dio a conocer la lista de habilitados como candidatos para la decisión de los consejos de administración y vigilancia..."*, verificando el acta y la documentación presentada de todas las candidaturas se observa que el comité electoral señala la habilitación de siete (7) candidatas y candidatos para el Consejo de Administración y tres (3) candidatas y candidatos para el Consejo de Vigilancia, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 57 del Estatuto Orgánico y el arts. 9 y 10 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- CESAR CHAVEZ PINTO	982650



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

2.- RENE DIEGO ALVAREZ VILALO	4617029
3.- JUAN JOSÉ VÁZQUEZ DESCARPONTRIEZ	3225809
4.- MARCELINO MAMANI VARGAS	6221245
5.- LENIN VILLARROEL YUCRA	7798342
6.- BEATRIZ CARI SEGOVIA	2955708
7.- ISABEL LEON VARGAS	3950194

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- DANIELA LIZETH BRAVO VIRGUEZ	7803285
2.- BENITA ACHA de ANAGUA	3238182
3.- DEIBY DAVID LOPEZ MAMANI	4731233 SC.

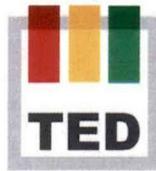
d.2.2. Elección de candidatas.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitaron tres (3) mesas de sufragio, la cual cada una tenía un ánfora electoral, misma que se utilizaba para depositar los votos de las y los asociados, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
RENE DIEGO ALVAREZ VILALO	14	13	11	38
LENIN VILLARROEL YUCRA	8	4	13	25
MARCELINO MAMANI VARGAS	31	36	30	97
BEATRIZ CARI SEGOVIA	4	2	2	8
ISABEL LEON VARGAS	2	7	4	13
CESAR CHAVEZ PINTO	49	47	45	141
JUAN JOSE VAZQUEZ DESCARPONTRIEZ	60	47	58	165
VOTOS VÁLIDOS	168	156	163	487
VOTOS BLANCOS	0	5	1	6
VOTOS NULOS	1	6	3	10
VOTOS EMITIDOS	169	167	167	503

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
DEIBY DAVID LOPEZ MAMANI	23	15	28	66
BENITA HACHA de ANAGUA	26	24	22	72
DANIELA LIZETH BRAVO VIRGUEZ	100	69	65	234
VOTOS VÁLIDOS	149	108	115	372
VOTOS BLANCOS	20	58	51	129
VOTOS NULOS	0	1	1	2
VOTOS EMITIDOS	169	167	167	503

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Concluido el conteo de votos, una vez identificando a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a proclamar los resultados del acto eleccionario, cumpliendo con lo establecido en el art. 35 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
JUAN JOSE VAZQUEZ DESCARPONTRIEZ	3225809	ELECTO
CESAR CHAVEZ PINTO	982650	ELECTO
MARCELINO MAMANI VARGAS	6221245	ELECTO
RENE DIEGO ALVAREZ VILALO	4617029	ELECTO
LENIN VILLARROEL YUCRA	7798342	ELECTO

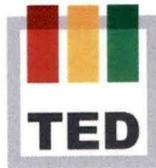
Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
DANIELA LIZETH BRAVO VIRGUEZ	7803285	ELECTA
BENITA HACHA de ANAGUA	3238182	ELECTA
DEIBY DAVID LOPEZ MAMANI	4731233 SC.	ELECTO

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 01 de junio de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 51, 52, 54 y 98 del Estatuto Orgánico y artículo 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, finalmente el citado informe RECOMIENDA a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

Del mismo modo se instruya que mediante Secretaría de Cámara se notifique con el presente informe a los señores: MARCELINO MAMANI VARGAS, CESAR CHAVEZ PINTO, ISABEL LEON VARGAS, BEATRIZ CARI SEGOVIA, BENITO FLORES ROJAS, MARIA E. COCA CASANA, SALOMÉ NINA CHOQUE, RENÉ NUÑEZ CHALLAPA y otros.

CONSIDERANDO:

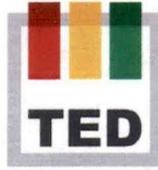
Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

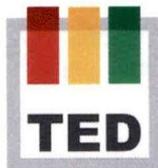
1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 058/2024 de fecha 26 de junio de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

“Buena Vista” R.L. (COOPAGUAB R.L.), se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L. (COOPAGUAB R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:
RESUELVE:**

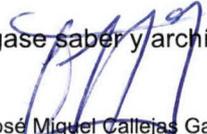
PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 058/2024 de fecha 26 de junio de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L. (COOPAGUAB R.L.) y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de Buena Vista, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L. (COOPAGUAB R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firman la presente Resolución los Vocales Dr. Saúl Paniagua Flores y Dr. Marcelo Yabeta Durán por encontrarse en uso de sus vacaciones y la Presidenta Dra. María Cristina Claros Castro, por haber manifestado su voto disidente.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí: _____
Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 058/2024

Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF. : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.) del Municipio de Buena Vista, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz".

FECHA: Santa Cruz, 26 de junio de 2024

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.)**.

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 06 de febrero de 2024, el Sr. Eusebio Lizarasu Vargas, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), presenta nota COOPAGUAB R.L. OF N°. 010/2024 (ID CORRELATIVO 276), con referencia: **"SOLICITUD DE SUPERVISIÓN ELECTORAL**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "BUENA VISTA" R.L., remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 07 de febrero de 2024.

Mediante **RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 007/2024 del 20 de febrero de 2024**, de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **declara PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.)

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

Con oficio CITE: TED,SCZ.SP. N° 114/2024 de fecha 02 de mayo de 2024 se remite el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 036/2024 de fecha 29 de abril de 2024, con referencia: *"Informe técnico periódico de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.)..."* que en sus CONCLUSIONES refiere: *"...Se concluye que la Cooperativa **CUMPLE** con lo establecido en el art. 5 del Reglamento Electoral y el artículo 57 del Estatuto Orgánico, razón por la cual la Cooperativa debe remitir su Convocatoria y Calendario Electoral para las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia luego de su aprobación, conforme lo establece el art. 12 del Reglamento del Régimen Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.)"*. Notificando a la autoridad competente el 03 de mayo de 2024.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes del día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes del día de la elección. -

EL 03 de mayo de 2024, el Sr. Eusebio Lizarasu Vargas, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), presenta nota COOPAGUAB R.L. OF N°: 039/2024 (ID CORRELATIVO 941), con referencia: **"REMITO LA CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COOPAGUAB R.L."** remitida al SIFDE el 06 de mayo de 2024.

EL 23 de mayo de 2024, el Sr. Eusebio Lizarasu Vargas, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), presenta nota COOPAGUAB R.L. OF N°: 044/2024 (ID CORRELATIVO 1108), con referencia: **"REMITO DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COOPAGUAB R.L., remitida al SIFDE el 24 de mayo de 2024.

EL 23 de mayo de 2024, el Sr. Eusebio Lizarasu Vargas, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), presenta nota COOPAGUAB R.L. OF N° 045/2024 (ID CORRELATIVO 1107), con referencia: **"REMITIMOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA."**, remitida al SIFDE el 24 de mayo de 2024.

Documentos presentados después de la elección:

EL 06 de junio de 2024, el Sr. Eusebio Lizarasu Vargas, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), presenta nota COOPAGUAB R.L. OF N° 055/2024 (ID CORRELATIVO 1198), con referencia: **"REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS PARA LA ELECCIÓN Y POSESIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COOPAGUAB R.L."**, remitida al SIFDE el 10 de junio de 2024 con el siguiente detalle:

- Acta N° 02/2024 de Asamblea General Ordinaria de Asociados y Asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Buena Vista R.L., de Elección y Posesión del Consejo de Administración y Vigilancia.
- Acta N° 01/2024 de Comité Electoral de fecha 01 de junio de 2024.
- Acta de Escrutinio y Cómputo general.
- Acta de Escrutinio y cómputo de las mesas 1, 2 y 3.
- Lista de asociados/as habilitados para emitir su voto en las mesas 1, 2 y 3.

El 06 de junio de 2024, los señores: MARCELINO MAMANI VARGAS, CESAR CHAVEZ PINTO, presentan nota ID CORRELATIVO 1194, con referencia: **"HACEMOS CONOCER Y PEDIMOS SE PRONUNCIEN SOBRE LA VIOLACIÓN FLAGRANTE A LA LEY DE COOPERATIVAS (356) ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTO ELECTORAL DE 2 ASOCIADOS RECIENTEMENTE ELECTOS AL CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN."** Remitida al SIFDE el 12 de junio de 2024.

El 10 de junio de 2024, los señores: BEATRIZ CARI SEGOVIA, BENITO FLORES ROJAS, MARIA E. COCA CASANA, SALOMÉ NIÑA CHOQUE, RENÉ NUÑEZ CHALLAPA y otros, presentan nota ID CORRELATIVO 1210, con referencia: **"PONEMOS EN CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTO ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NUESTRA COOPERATIVA COOPAGUAB R.L."**. Remitida al SIFDE el 12 de junio de 2024.

El 11 de junio de 2024, los señores: YSABEL LEON VARGAS, MARCELINO MAMANI VARGAS, CESAR CHAVEZ PINTO Y BEATRIZ CARI SEGOVIA, presentan nota ID CORRELATIVO 1221, con referencia: **"OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTO ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA COOPERATIVA COOPAGUAB R.L. (AMPLIACIÓN ARBITRARIA E INJUSTIFICADA DE 1 HORA A LA DURACIÓN DE LA VOTACIÓN)"**. Remitida al SIFDE el 12 de junio de 2024.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "*Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia*". En este acto se deberá verificar:

1. El número de Asociados habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

El Artículo 14, establece que: *“Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión”,* mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L. (COOPAGUAB R.L.), aprobado mediante Asamblea Extraordinaria el 05 de noviembre de 2018, compuesto por XIV capítulos y 115 artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L. (COOPAGUAB R.L.), aprobado mediante Asamblea Extraordinaria el 02 de febrero de 2019, compuesto por V capítulos, 38 artículos y una disposición complementaria.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. –

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 007/2023 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión de acuerdo para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: “...**APROBAR** el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 010/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y declarar **PROCEDENTE** la solicitud de supervisión del proceso de

elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.)...

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 036/2024 de fecha 29 de abril de 2024, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 06 de abril de 2024; mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por la Autoridad Competente, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	JANET ANTEZANA SERRUDO	PRESIDENTE
2	JUDAN JALDIN CLAROS	SECRETARIO
3	JESUS NELSON CHARUPA PAZ	VOCAL

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 06 de abril de 2024, cumpliendo con el artículo 98 del Estatuto Orgánico y artículo 2 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En fecha 01 de junio de 2024, la comisión designada por Sala Plena del TED Santa Cruz se personó a instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de Buena Vista, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Eusebio Lizarasu Vargas presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), y publicada un medio de prensa local (Radio Potencia Dinámica Buena Vista). En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el presidente de la Cooperativa, supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 51, 52, 54 y 98 del Estatuto Orgánico y artículo 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socios y Asociados habilitados ascienden a 1175 personas habilitadas para votar, de los cuales 503 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b.- Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 01 de junio de 2024 en instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de Buena Vista, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 52 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente, se llevará a cabo después de una hora, con el número asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 09:00 am luego de leer la convocatoria, se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 51, 52, 54 y 98 del Estatuto Orgánico y artículo 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 100 de su Estatuto Orgánico y art. 21 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), fue emitida en fecha 17 de mayo de 2024 por el presidente el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.) y publicada un medio de prensa local (Radio Potencia Dinámica Buena Vista), dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), cumpliendo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 98 del Estatuto Orgánico y los arts. 2 y 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), de fecha 01 de junio de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 60 y 72 de su norma estatutaria.

Concluidas las 6 horas de votación establecidas en el Art. 31 del Reglamento Electoral, al existir asociadas y asociados que seguían llegando para emitir su voto, el Comité Electoral en uso de sus atribuciones decide ampliar una hora más con la finalidad de garantizar el derecho al voto de las y los asociados. Al finalizar la votación, realizaron el conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos nominados y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el conteo de votos, una vez identificando a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a proclamar los resultados del acto eleccionario, cumpliendo con lo establecido en el art. 35 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

c.- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la Asamblea Eleccionaria del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), el presidente del Comité Electoral instaló la Asamblea junto al presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa. Se instalaron tres (3) mesas de sufragio, conformadas por juradas/os electorales, en la lista de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, cada presidente de mesa mostró que se encontraba vacía el ánfora a todos los asociados/as presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados/as

presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el número de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio donde mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de cada mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar las mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron el ánfora y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en la mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día sábado 01 de junio de 2024 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de abril de 2024. El Comité Electoral, realizó sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

Revisado el Calendario Electoral para Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia emitido por el Comité Electoral de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), establece veinticinco (25) actividades, en ese marco, las actividades N° 3 al 16 del Calendario determinan que entre el 06 de mayo de 2024 al 23 de mayo de 2024, se realizaron las actividades de: Recepción de documentos de los candidatos (as), verificación y control de cumplimiento de los requisitos de los postulantes a candidatos, publicación de lista de candidatos (as) habilitados (as), periodo de impugnación de candidatos (as) y remisión de las carpetas de candidatos (as) al TED. Se concluye que el comité electoral **CUMPLE** con las actividades detalladas en el calendario electoral de acuerdo al artículo 7 del reglamento electoral.

De la revisión de la documentación presentada mediante nota COOPAGUAB R.L. OF N°. 044/2024 (ID CORRELATIVO 1108), por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.); en base al Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, se elaboró un cuadro de verificación de documentos (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe). En consecuencia, se concluye que los candidatos **CUMPLEN** con lo exigido el artículo 57 del Estatuto Orgánico, artículos 9 y 10 del Reglamento Electoral, y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada.

En base a lo establecido en los artículos: 7 (ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL) y 12 (EQUIDAD DE GÉNERO) del Reglamento Electoral de la Cooperativa y lo establecido en la Actividad N° 3 del Calendario Electoral, se tiene se tiene que entre el 06 al 10 de mayo de 2024 se realizó la recepción de la documentación de las y los candidatos, en ese entendido el comité electoral elabora el Acta de Reunión de fecha 16 de mayo de 2024, donde señala: *"Habiéndose revisado todas y cada una de las carpetas de los socios postulantes, se dio lectura de manera pública, mediante el medio de comunicación local Dinámica Popular, se dio a conocer la lista de habilitados como candidatos para la decisión de los consejos de administración y vigilancia...";* verificando el acta y la documentación presentada de todas las candidaturas se observa que el comité electoral señala la habilitación de siete (7) candidatas y candidatos para el Consejo de Administración y tres (3) candidatas y candidatos para el Consejo de Vigilancia, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 57 del Estatuto Orgánico y el arts. 9 y 10 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- CESAR CHAVEZ PINTO	982650
2.- RENE DIEGO ALVAREZ VILALO	4617029



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

3.- JUAN JOSE VAZQUEZ DESCARPONTRIEZ	3225809
4.- MARCELINO MAMANI VARGAS	6221245
5.- LENIN VILLARROEL YUCRA	7798342
6.- BEATRIZ CARI SEGOVIA	2955708
7.- ISABEL LEON VARGAS	3950194

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- DANIELA LIZETH BRAVO VIRGUEZ	7803285
2.- BENITA ACHA de ANAGUA	3238182
3.- DEIBY DAVID LOPEZ MAMANI	4731233 SC.

d.2.2. Elección de candidatas.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitaron tres (3) mesas de sufragio, la cual cada una tenía un ánfora electoral, misma que se utilizaba para depositar los votos de las y los asociados; una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
RENE DIEGO ALVAREZ VILALO	14	13	11	38
LENIN VILLARROEL YUCRA	8	4	13	25
MARCELINO MAMANI VARGAS	31	36	30	97
BEATRIZ CARI SEGOVIA	4	2	2	8
ISABEL LEON VARGAS	2	7	4	13
CESAR CHAVEZ PINTO	49	47	45	141
JUAN JOSE VAZQUEZ DESCARPONTRIEZ	60	47	58	165
VOTOS VALIDOS	168	156	163	487
VOTOS BLANCOS	0	5	1	6
VOTOS NULOS	1	6	3	10
VOTOS EMITIDOS	169	167	167	503

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
DEIBY DAVID LOPEZ MAMANI	23	15	28	66
BENITA ACHA de ANAGUA	26	24	22	72
DANIELA LIZETH BRAVO VIRGUEZ	100	69	65	234
VOTOS VALIDOS	149	108	115	372
VOTOS BLANCOS	20	58	51	129
VOTOS NULOS	0	1	1	2
VOTOS EMITIDOS	169	167	167	503

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Concluido el conteo de votos, una vez identificando a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a proclamar los resultados del acto eleccionario, cumpliendo con lo establecido en el art. 35 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
JUAN JOSE VAZQUEZ DESCARPONTRIEZ	3225809	ELECTO
CESAR CHAVEZ PINTO	982650	ELECTO
MARCELINO MAMANI VARGAS	6221245	ELECTO
RENE DIEGO ALVAREZ VILALO	4617029	ELECTO
LENIN VILLARROEL YUCRA	7798342	ELECTO

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
DANIELA LIZETH BRAVO VIRGUEZ	7803285	ELECTA
BENITA ACHA de ANAGUA	3238182	ELECTA
DEIBY DAVID LOPEZ MAMANI	4731233 SC.	ELECTO

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 01 de junio de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 51, 52, 54 y 98 del Estatuto Orgánico y artículo 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN.

- a) Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (COOPAGUAB R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

Del mismo modo se instruya que mediante Secretaría de Cámara se notifique con el presente informe a los señores: MARCELINO MAMANI VARGAS, CESAR CHAVEZ PINTO, ISABEL LEON VARGAS, BEATRIZ CARI SEGOVIA, BENITO FLORES ROJAS, MARÍA E. COCA CASANA, SALOMÉ NINA CHOQUE, RENÉ NUÑEZ CHALLAPA y otros.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA DE SIFE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

ANEXO 1

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA (Art. 57 E.O., Art. 9 del R.E. y Convocatoria)	CUMPLE							MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CESAR CHAVEZ PINTO	RENE DIEGO ALVAREZ VILALO	JUAN JOSE VAZQUEZ DESCARPONTRIEZ	MARCELINO MAMANI VARGAS	LENIN VILLARROEL YUCRA	BEATRIZ CARI SEGOVIA	ISABEL LEON VARGAS	
a) Ser asociada y asociado en pleno desempeño de su trabajo con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Fotocopia simple de la última factura cancelada por el servicio de agua potable.
c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Fotocopia de Cédula de Identidad. ✓ Declaración Jurada de Bienes (Ante Notario de Fe Pública).
d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de otorgado por el TED.
e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna Cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
h) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de antecedentes penales (REJAP).
i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por cualquier Institución acreditada relacionado con el cooperativismo.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

j) Tener 2 años de antigüedad como mínimo en la cooperativa.	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.						
k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.						
l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal Disciplinario.	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.						



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ
ANEXO 2

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA (Art. 57 E.O., Art. 10 del R.E. y Convocatoria)	CUMPLE			MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	
	DANIELA LIZETH BRAVO VIRGUEZ	BENITA ACHA de ANAGUA	DEIBY DAVID LOPEZ MAMANI	
a) Ser asociada y asociado en pleno desempeño de su trabajo con la cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Fotocopia simple de la última factura cancelada por el servicio de agua potable.
c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	SI	SI	SI	✓ Fotocopia de Cédula de Identidad. ✓ Declaración Jurada de Bienes (Ante Notario de Fe Pública).
d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	SI	SI	SI	✓ Certificado de otorgado por el TED.
e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna Cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
h) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	✓ Certificado de antecedentes penales (REJAP).
i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado.	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por cualquier Institución acreditada relacionado con el cooperativismo.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

j) Tener 2 años de antigüedad como mínimo en la cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.
l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal Disciplinario.	SI	SI	SI	✓ Certificación emitida por la cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO
ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
"BUENA VISTA" R.L. (COOPAGUAB R.L.),

